

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 05 de Diciembre de 2008.
Ordenanza N°34/2008 J. F. - M. V. P.-**

VISTO:

El expediente iniciado en relación al Acta de Donación de terrenos efectuado por parte del Sr. José María Fiesta a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito con destino a cancelar y/o saldar las deudas por tasas municipales que tuviera la propiedad de Miguel Angel Clemente Fiesta y la de José María, Miguel Salvador y Angel Martín Fiesta, adeudadas hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio ve con agrado en posibilitar la adquisición de los terrenos en cuestión, los cuales serían destinados oportunamente a la instalación de planes de viviendas de Interés Social.-

Que asimismo es preciso poner de resalto que el municipio en la actualidad se encuentra ocupando parte de los terrenos comprometidos en donación por la traza de calle Los Inmigrantes, conforme surge del croquis de relevamiento efectuado por la Dirección de Catastro Municipal.-

En consonancia con ello es preciso destacar que con la referida donación se intenta regularizar la situación de ocupación de parte de terreno propiedad del donante, y evitar además cualquier tipo de reclamo por el uso u ocupación de una fracción utilizada para el emplazamiento de la plazoleta con frente a la calle Los Inmigrantes, aceptando asimismo el municipio despejar dichos terrenos de cualquier elemento que impida su uso, y/o reponer el material utilizado para la construcción de una obra de defensa al frente del terreno individualizado con N° 32571, en la porción correspondiente a los donantes, ubicada en la intersección de calles Los Inmigrantes y Paraná, además de absorber todo lo concerniente a los gastos necesarios para realizar la correspondiente transferencia traslativa de dominio a favor de este municipio.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

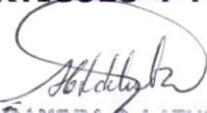
ARTICULO 1º: ACEPTAR LA DONACION con cargo ofrecida por el Sr. José María Fiesta en su nombre y en representación de Miguel Salvador Fiesta y Angel Martín Fiesta, conforme mandato otorgado mediante escritura N° 348 de Poder Especial Irrevocable con vigencia al presente y que se ha tenido a la vista; de una fracción de 7.064,00 m², y lo que en definitiva resulte en cuanto a sus dimensiones del proyecto de mensura y subdivisión, comprendida dentro de los límites y linderos que surjan de aquella en consonancia con el compromiso asumido a través del Acta de Donación realizada en fecha 4 de octubre de 2008 en su carácter de apoderado especial, en todos y cada uno de las cláusulas y condiciones que surgen de la misma, las que aquí se aprueba y ratifican de total conformidad, correspondiente a la matrícula N° 125583, inscripta en fecha 29 de marzo de 1999 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualaguaychú, ubicado en el Departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Sección Séptima, Planta Urbana.-

ARTICULO 2º: Considerar que a través de la presente operatoria, los aquí donantes, quedarán dispensados para el pago de las gabelas fiscales que por

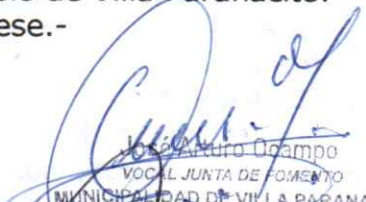
los periodos no prescriptos adeuden al presente los inmuebles propiedad de aquellos correspondientes a las Partidas N° 032.571, N° 131.609, N° 131.696 y N° 131.622; con la condición expresa de que no se hubieren operado con anterioridad a la sanción del presente acto ningún tipo de cesión, venta, donación ni cualquier otro tipo de disposición a favor de terceros, conservando en tal caso el Municipio la plena facultad de perseguir el cobro de las tasas y/o contribuciones que graven dichas parcelas, frente a los actuales ocupantes a título de dueños, simples poseedores, de acuerdo a los relevamientos que en su caso efectúe el Área de Rentas Municipal.-


ARTICULO 3º: Autorizar a la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Prof. María Del Carmen Gabriela Toller a suscribir toda documentación pertinente en nombre y representación del Municipio de Villa Paranacito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SANDRA CLATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Arturo Orampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PAOLO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

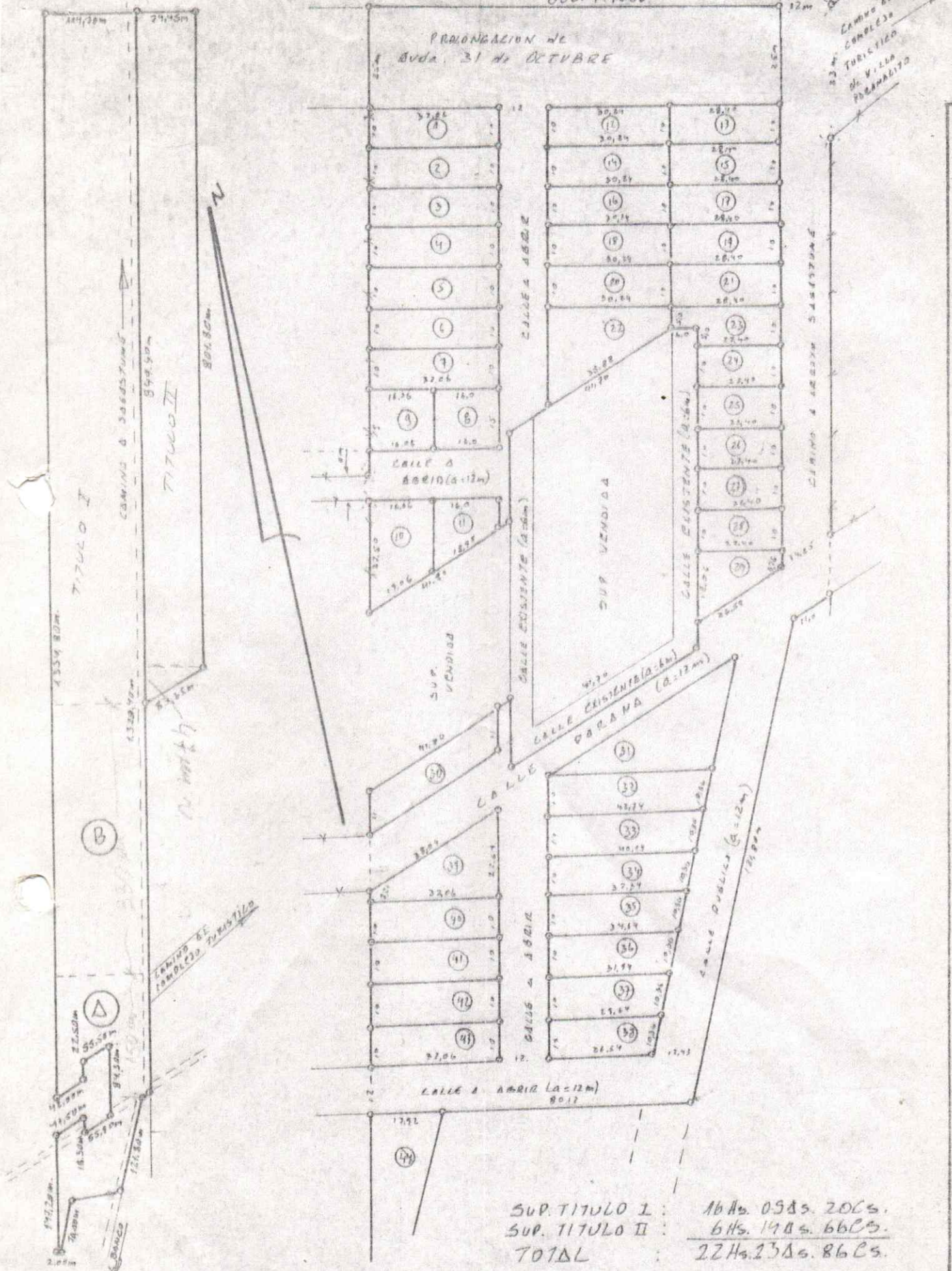

JULIO CÉSAR ROLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

A. DETALLE 1ª ETAPA LOTEO

ESC. 1:1000

PRONOGACION DE
Bvda. 31 de OCTUBRE

CAMINO EL
COMPLEJO
TURISTICO
DE VILLA
POBONALITO



SUP. TITULO I : 16 Hs. 05 As. 20 Cs.
 SUP. TITULO II : 6 Hs. 19 As. 66 Cs.
 TOTAL : 22 Hs. 25 As. 86 Cs.

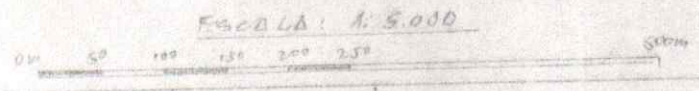
Plano General de los 2 Titulos y
Ubicacion de la 1a y 2a Etapa del Loteo

Plano de Mensura de la Propiedad Ubicada en la
provincia de ENTRE RIOS - Dpto. ISLAS DEL IBICUY - Ej. Ldo Muni-
cipal de VILLA PARANACITO - Planta urbana Manzana N° 13 - 7a. Seccion

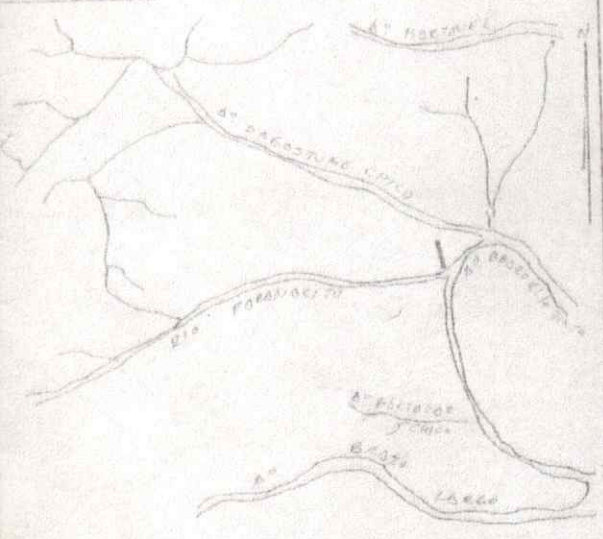
Topografico
FIESTA:

PROVINCIA: GUALEQUAYCHU

PARTIDO: Guaqueguaychú, febrero de 1997



UBICACION



REG. GRAFICO 1998

[Signature]
LUIS E. PEREZ FORTUNATO
Agrimensor - Mat. 21397
Santa Fe 71, Gualeguaychú

ANTECEDENTES

Zona 2a.

LUIS E. PEREZ FORTUNATO
AGRIMENSOR
MAT. 21397 C. P. A. E. R.
SANTA FE 71 GUALEQUAYCHU

8 OCT 2008

Expte. N° 082008

Recibido: (H) 11. Hora 50



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 08 de octubre de 2008.-

Señora
Intendente Municipal
Prof. Maria del Carmen Toller
SU DESPACHO

De mi muy consideración:

Por la presente elevo a Usted acta de donación, en original, que me enviara el Sr. José Maria Fiesta para que usted tome la resolución correspondiente a lo plasmado en dicha acta.

Adjunto a la presente plano de la ubicación del lote que donaría el Sr. Fiesta para su mejor apreciación.

Saludo a usted, muy atte.

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
PROVINCIA
DE
ENTRE RIOS

JORGE DANIEL ASCONE
JEFE DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Recibido - Emilia Arco Lopez
por su resolución

14/10/08

María del Carmen Toller
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ACTA DE DONACION

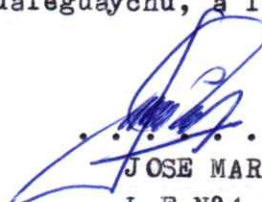
El que suscribe, JOSE MARIA FIESTA, L.E.N°4.407.468, domiciliado en calle Olavarría N°3.525-Florida-Partido de Vicente López-(C.P.N°1.602), Provincia de Buenos Aires, viene por la presente a donar a la MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANANCITO, los siguientes vienes de su propiedad, como voluntario desprendimiento del dominio de una mayor superficie de campo ubicado en el Departamento ISLAS DEL IBICUY-Municipio de VILLA PARANANCITO-Sección 7a.-Planta urbana, cuyo dominio figura inscripto en el registro de la propiedad de Gualaguaychú, con fecha de adquisición del 16 de febrero de 1.999, con fecha de inscripción del día 29 de marzo de 1.999, en la Matricula N°125.583 a nombre de José María Fiesta, Miguel Salvador Fiesta y Angel Martín Fiesta, una fracción de 7.064,00 m² (siete mil sesenta y cuatro metros cuadrados) con los siguientes límites y linderos: al Norte, recta al rumbo S-77°59'-E de 70,64m. lindando con José María, Miguel Salvador y Angel Martín Fiesta; al Este; recta al rumbo S-12°01'-O de 100,00m. lindando con Miguel Angel Clemente Fiesta (loteo) al Sur, recta al rumbo N-77°59'-O de 70,64m. lindando con el camino de acceso al Cerro Poblacional en propiedad de José María, Miguel Salvador y Angel Martín Fiesta; y al Oeste, recta al rumbo N-12°01'-E de 100,00m. lindando con José María, Miguel Salvador y Angel Martín Fiesta.- La presente donación se hace a efectos de relocalizar una plaza y saldar las deudas que tuviere la propiedad de Miguel Angel Clemente Fiesta y la de José María, Miguel Salvador y Angel Martín Fiesta, por tasas municipales adeudadas, hasta el 31 de diciembre de 2.008, inclusive.-Asimismo el municipio deberá desplazar los montículos de tierra allí existentes, rellenando la fracción de terreno al sur de calle Paraná.-También el municipio se hará cargo del costo de mensura (a cargo del agrimensor Luis Pérez Fortunato) y de la correspondiente escritura traslativa de dominio.-No siendo para más, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Gualaguaychú, a los 4 días del mes de octubre de 2.008.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANANCITO
MESA DE ENTRADA.

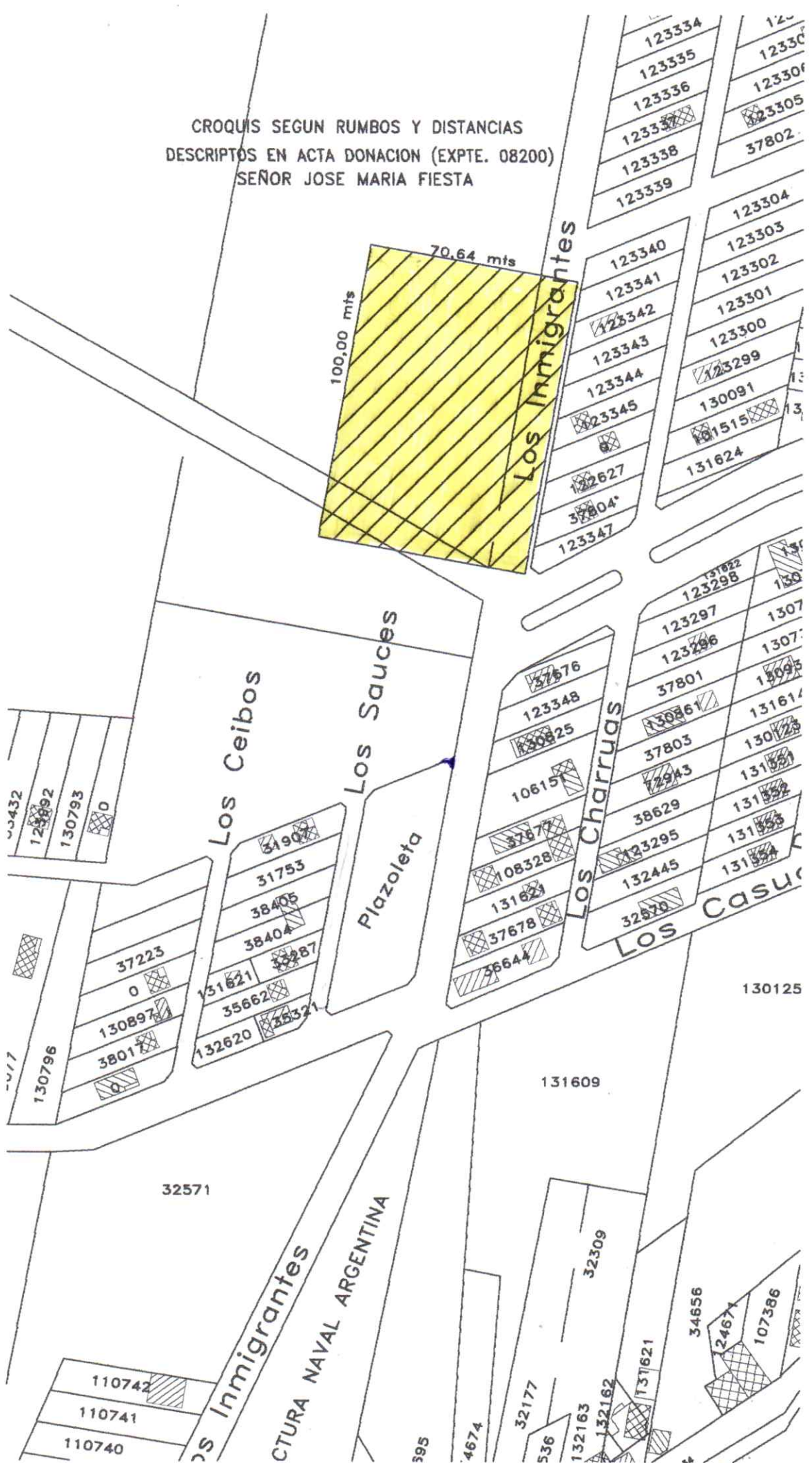
8 OCT 2008

Expte. N° 082000

Recibió:  e. Hora. 10

 JOSE M. FIESTA.
.....
JOSE MARIA FIESTA
L.E.N°4.407.468-
Apoderado General

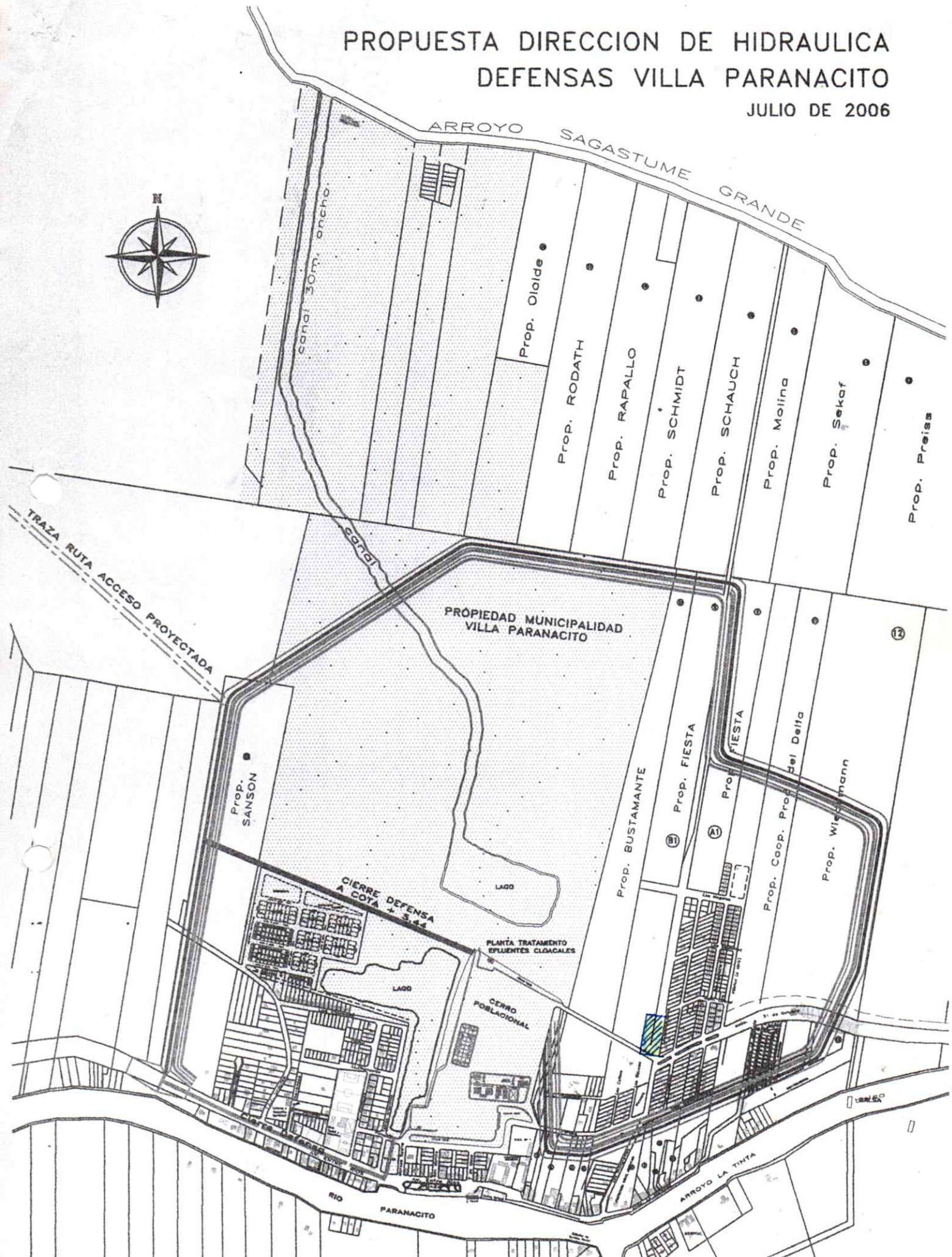
CROQUIS SEGUN RUMBOS Y DISTANCIAS
 DESCRIPTOS EN ACTA DONACION (EXpte. 08200)
 SEÑOR JOSE MARIA FIESTA



423408

PROPUESTA DIRECCION DE HIDRAULICA DEFENSAS VILLA PARANACITO

JULIO DE 2006





**LEGALIZAR
ACTUACION NOTARIAL**

BAA05709685



10 807.- PRIMER TESTINONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA
 11 Y OCHO.- PODER ESPECIAL IRREVOCABLE.- Miguel Salvador FIESTA y otro a
 favor de José María FIESTA.- En la Ciudad de San Fernando, Partido
 4 del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argenti-
 5 na, a veintiocho de septiembre de dos mil seis, ante mí, MIRIAM CLAU-
 6 DIA ALEMANY, Notaria TITULAR del Registro número QUINCE de este Par-
 7 tido, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos
 8 como: Miguel Salvador FIESTA, argentino, nacido el 29 de septiembre
 9 de 1937, casado en primeras nupcias con Lidia Edith Sánchez, Libreta
 10 de Enrolamiento 4.254.830 domiciliado en Hipólito Iriqoyen 4226, Flo-
 11 rida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Angel
 12 Martín FIESTA, argentino, nacido el 04 de mayo de 1949, casado en
 13 primeras nupcias con Beatriz Montoya, Libreta de Enrolamiento 7.651.
 14 904, domiciliado en Olaguer y Feliú 3781, Munro, Provincia de Buenos
 15 Aires; José María FIESTA, argentino, nacido el 03 de abril de 1943,
 16 casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cabrera, Libreta de En-
 17 rolamiento 4.407.468, domiciliado José de Olavarria 3525, Florida,
 18 Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- Considero a los
 19 comparecientes capaces para este otorgamiento, doy fe de conocimiento
 20 de José María FIESTA y Miguel Salvador FIESTA por haberlos individua-
 21 lizado, y estos manifiestan que se conocen entre sí y que conocen a
 22 Angel Martín FIESTA, por lo que me aseguran su identidad.- INTERVIE-
 23 NEN todos por sí, haciendolo especialmente José María FIESTA, como
 24 testigo de conocimiento de Angel Martín FIESTA; y Angel Martín FIES-
 25 TA y José María FIESTA EXPRESAN: PRIMERO: Que con relación a las PAR-

BAA05709685

TES INDIVISAS, que tienen y les corresponde en condominio y en partes 1
iguales sobre un inmueble, con todo lo plantado, edificado y adherido 2
al suelo, y en el estado en que actualmente se encuentra, que, La 3
Compradora, declara conocer y aceptar; ubicado en la Localidad de Vi- 4
lla Paranacito, Distrito Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, 5
de la Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana; sección SEPTIMA, que 6
según Título y Plano de Mensura 102.752, elaborado por el Agrimensor 7
Roque F. Bertora, aprobado por la Dirección General de Catastro de 8
esta Provincia con fecha 29 de Octubre de 1975, mide y linda: Al Nor- 9
te: Linda según recta amojonada al rumbo 1-2 Sur setenta y siete gra- 10
dos veintiún minutos Este de ciento catorce metros setenta centíme- 11
tros con Pedro Fazzio; Al Este: Linda según las siguientes rectas a- 12
mojonadas a los rumbos (2-3) al Sur doce grados cero un minutos Oeste 13
de mil trescientos veintinueve metros cuarenta centímetros con Miguel 14
Angel Clemente Fiesta; (3-4) al Sur sesenta y ocho grados cuarenta y 15
dos minutos Oeste de once metros; y, (4-5) al Sur veinticinco grados 16
treinta y tres minutos Oeste de ciento veintiún metros ochenta centí- 17
metros con Prefectura Naval Argentina; Al Sur: Linda según las si- 18
guientes rectas amojonadas a los rumbos (5-6) al Norte setenta y nue- 19
ve grados treinta y dos minutos Oeste de sesenta y dos metros veinte 20
centímetros con calle Los Inmigrantes hasta los doce metros setenta 21
centímetros y luego con Alcira Cortese de Kieffer; (6-7) al Sur vein- 22
ticinco grados cero nueve minutos Oeste de setenta metros con Alcira 23
Cortese de Kieffer y (7-8) al Norte setenta y nueve grados treinta y 24
dos minutos Oeste de dos metros con Juan Manuel Mazaeda; Al Oeste: 25



ACTUACION NOTARIAL

BAA05709686



1 Linda según las siguientes rectas a los rumbos (8-9) amojonada y a-
2 lambrada al Norte doce grados cero un minutos Este de ciento cuarenta
3 y siete metros veinte centímetros con Sucesores de Atilio Temporetti;
4 (9-10) amojonada y alambrada al Norte sesenta y nueve grados veinti-
5 siete minutos Este de cuarenta y un metros sesenta centímetros con
6 Felipe Senestrari; (10-11) amojonada al Sur doce grados cero un minu-
7 tos Oeste de dieciocho metros treinta centímetros con calle Pública;
8 (11-12) amojonada al Norte sesenta y nueve grados veintisiete minutos
9 Este de cincuenta y cinco metros noventa centímetros con calle Para-
10 ná; (12-13) amojonada hasta los siete metros treinta centímetros lue-
11 go amojonada y alambrada al Norte doce grados cero un minutos Este de
12 ochenta y cuatro metros treinta centímetros con calle Pública hasta
13 los siete metros treinta centímetros y luego con propietarios varios;
14 (13-14) amojonada y alambrada al Sur sesenta y nueve grados veinti-
15 siete minutos Oeste de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros
16 con propietarios varios; (14-15) amojonada al Sur doce grados cero un
17 minutos Oeste de cuarenta y dos metros con calle Pública; (15-16) a-
18 mojonada y alambrada al Sur sesenta y nueve grados veintisiete minu-
19 tos Oeste de cuarenta y dos metros con Eulogio Verón y (16-1) amojon-
20 nada y alambrada hasta los veintidós metros sesenta centímetros y
21 luego amojonada al Norte doce grados cero un minutos Este de mil
22 trescientos treinta y cuatro metros ochenta centímetros con Sucesores
23 de Atilio Temporetti; lo que encierra una SUPERFICIE total de DIECI-
24 SEIS HECTAREAS CERD NUEVE AREAS VEINTE CENTIAREAS; Existe un exceso
25 de dos hectáreas, dieciséis áreas, noventa y dos centiáreas treinta

BAA05709686

decímetros cuadrados.- PARTIDA: 32.571; inscripto en el Registro de
la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Entre Ríos en la MATRI-
CULA 125.583, sección DOMINIO URBANO de GUALEGUAYCHU.- ; y en razón
de haber VENDIDO y COBRADO el total del precio, consistente en la su-
ma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) ; confieren PODER ESPECIAL IRREVO-
CABLE, por el término de DIEZ AÑOS a favor de José María FIESTA, cu-
yos datos ya han sido individualizados, para que en su nombre y re-
presentación firme la escritura traslativa de dominio a su favor o de
quien resulte comprador, sus cesionarios o sucesores por cualquier
título; pudiendo vender el inmueble en el estado en que se encuentra
o loteado, a cuyos efectos se lo faculta a realizar todos los trámi-
tes necesarios para ello, pudiendo firmar todo tipo de documentación
y presentar la documentación que le soliciten; ceda el boleto de com-
praventa, con todas las cláusulas de estilo; los obligue por evicción
y vicios redhibitorios; de la posesión; de recibos; formule declara-
ciones juradas de impuestos; solicite ulteriores copias del título de
propiedad; y en fin realice cuanto más actos, trámites y diligencias
sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato.- SEGUN-
DO: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presentes en este acto desde el comienzo
Lidia Edith SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad 9.989.398, cón-
yuge en primeras nupcias de Miguel Salvador FIESTA y con su mismo do-
micilio; y Beatriz MONTOYA, Documento Nacional de Identidad 11.315.
230, cónyuge en primeras nupcias de Angel Martín FIESTA y con su mis-
mo domicilio; ambas argentinas, mayores de edad, personas de mi cono-
cimiento, prestan el Asentimiento prescripto por el artículo 1277 del



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL
BAA05709687

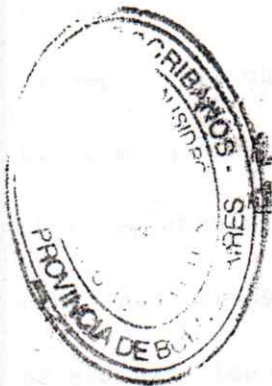


1 Código Civil para este acto.- TERCERO: Que en razón de la urgencia
2 que les representa el presente otorgamiento, solicitan que omita la
3 solicitud de informes al registro de la Propiedad, eximiendo de toda
4 responsabilidad al respecto y manifestando que no se encuentran inhi-
5 bidos para disponer de sus bienes, y que el dominio del inmueble se
6 encuentra en parte indivisa a sus nombres, y no tiene embargos, hipo-
7 tecas, restricciones ni lo afecta derecho real alguno.- CUARTO: Que
8 solicitan expida testimonio para EL MANDATARIO.- CONSTANCIAS NOTARIA-
9 LES: RETENCIONES: Retengo a la Vendedora la suma de PESOS TRESCIENTOS
10 CINCUENTA (\$350) correspondiente al uno y medio por ciento del pre-
11 cio de venta a efectos del pago del Impuesto a la Transferencia de
12 Inmuebles.- LEO a los comparecientes, quienes la ratifican y firman
13 ante mí, DOY FE.- HAY CINCO FIRMAS ILEGIBLES.- ANTE MI.- ESTAN MI SE-
14 LLO Y MI FIRMA.- MIRIAM CLAUDIA ALEMANY.- NOTARIA.- CONCUERDA con su
15 escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 807, Protocolo del co-
16 rriente año, doy fe.- Para el Mandatario expido este Primer Testimo-
17 nio en tres folios de Actuación Notarial números BAA05709685/87 que
18 sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cuatro de octubre de
19 dos mil seis.-

20
21
22
23
24
25


14811
MIRIAM C. ALEMANY
NOTARIA

BAA05709687



La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° F.A.A. 027.73731..... que se agrega

SANISIDRO 09 OCT 2006

[Handwritten signature]
NCT. MARIA CRISTINA IGLESIAS
DELEGACION SAN ISIDRO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

[Large handwritten scribble]



FAA02473731



Fº

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D

ALEMANY MIRIAM CLAUDIA
obrantes en el Documento N°
BAA 05709687

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



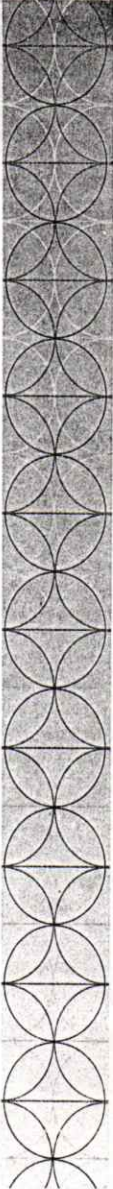
SAN ISIDRO, 9

de Octubre

de 2006

NOT. MARIA CRISTINA IGLESIAS
DELEGACION SAN ISIDRO

BUENOS AIRES



CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA POR DACION EN PAGO

Entre la Municipalidad de Villa Paranacito, representada en este acto por la Presidente Municipal, Prof. María Del Carmen Gabriela Toller, D.N.I. N°14.842.281, por una parte, y por la otra el señor José María Fiesta, D.N.I. N°4.407.468, Miguel Salvador Fiesta, D.N.I. N°4.254.830 y Angel Martín Fiesta, L.E. N°7.651.904, quienes fijan domicilio en calle San Martín N°297 de la ciudad de Gualaguaychú, convienen en celebrar el presente convenio:

PRIMERO: Los señores José María Fiesta, Miguel Salvador Fiesta y Angel Martín Fiesta ceden, renuncian y transfieren a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito una fracción de terreno de isla, individualizado como lote N°26, plano N°44.689, inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 24 de Julio de 1.981, de una superficie total de 404,68 m², individualizado con partida N°123.307, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, 7^a Sección, Islas de Ibicuy, Planta Urbana, el cual figura inscripto a nombre de Fiesta Miguel Angel Clemente, bajo Tomo 48, folio 682 vta., quien acepta el bien cedido en dación de pago de las cargas fiscales que pesan sobre el referido inmueble y todo otro lote ubicado dentro del perímetro del ejido municipal, que figure a nombre de los suscriptos al presente.-

SEGUNDO: En este acto los cedentes se desisten de todo derecho o acción emergente del dominio, o que le correspondan como herederos o sucesores de Miguel Angel Clemente Fiesta, haciendo entrega de la tradición y formal posición del lote indicado en la cláusula primera, para que el municipio le de el destino o uso que crea más conveniente, asimismo en virtud de la tradición operada el municipio renuncia a las cargas fiscales existentes sobre el mismo, quedando ambas partes satisfechas y plenamente desobligadas, siendo por cuenta del municipio llevar a cabo la escritura traslativa de dominio, poniendo los cedentes a disposición todos y cada uno de los documentos que resultaren necesarios, y tramitación de los expedientes sucesorios, aprobación de testamentos, etc., a fin de posibilitar la entrega de títulos perfectos.-

TERCERO: La presente cancelación de deuda por dación en pago de inmuebles, se celebra ad referendum de la Junta de Fomento de Villa Paranacito.-

CUARTO: A todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los antes indicados donde aceptan ser notificados o intimados, sometiendo el cumplimiento del presente a la jurisdicción de los tribunales locales, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, firmando en prueba de conformidad los ejemplares de ley, a los 16 días del mes de agosto de 2.005.-

Miguel S. Fiesta
L.E. 4.254.830

José María Fiesta

C.E. 4.407.468

Angel Martín Fiesta
L.E. 7.651.904

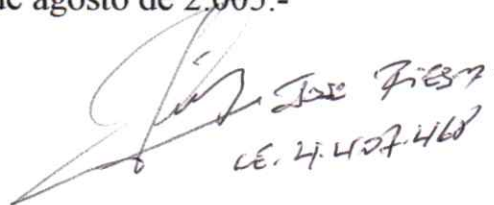
María Del Carmen Toller
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO


ACTA COMPROMISO


Entre la Municipalidad de Villa Paranacito, representada en este acto por la Presidente Municipal, Prof. María Del Carmen Gabriela Toller, D.N.I. N°14.842.281, por una parte, y por la otra el señor José María Fiesta, D.N.I. N°4.407.468, Miguel Salvador Fiesta, D.N.I. N°4.254.830 y Angel Martín Fiesta, L.E. N°7.651.904, quienes fijan domicilio en calle San Martín N°1297 de la ciudad de Gualeguaychú, convienen en celebrar el presente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Villa Paranacito en su carácter de ocupante del predio existente sobre Calle Los Inmigrantes, intersección con calle Paraná, donde se encuentra emplazada la Plaza Municipal de una superficie aproximada de 500 m², correspondiente a la partida catastral N°16 032571 01, de propiedad de los antes indicado, asume el compromiso de desocupar de cosas, anexos y en general cualquier otro elemento existente en el predio en un plazo que no exceda de los noventa (90) días contados a partir de la fecha, como asimismo a reponer el material existente para la construcción del ataja repuntes que circunda dicho lote, para tapar la zanja ubicada en toda la extensión que resulte afectada dicho predio, siendo todo por cuenta y riesgo del Municipio, recién a partir de que se construya el nuevo dique o defensa proyectada por el municipio.-

SEGUNDA: Cumplido dicho compromiso los propietarios del lote no tendrán nada más que reclamar al municipio, ni por el uso ni por cualquier otra cuestión relativa al lote, renunciando expresamente a cualquier acción o derecho de distinta naturaleza, firmando en prueba de conformidad y para ratificación de todo lo actuado, a los 16 días del mes de agosto de 2.005.-


L.E. 4.407.468


Miguel S. Fiesta
L.E. 4.254.830


L.E. 7.651.904


María Del Carmen Toller
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO